



OGEN

Observatorio de género



**INFORME
VALLE DEL CAUCA
MEDIDAS DE PROTECCIÓN - COMISARIAS DE FAMILIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

Para el año **2019** se registraron **503** casos Violencia de Domestica Contra la Mujer en la plataforma tecnológica OGEN, de los cuales se interpusieron **1386** medidas de protección, el cual están distribuidas de la siguiente manera por municipio de hecho:



No	MUNICIPIOS	CANT DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1	Palmira	633
2	Florida	130
3	Pradera	127
4	Andalucía	102
5	Yotoco	89
6	Vijes	79
7	Cartago	67
8	Zarzal	41
9	Alcalá	18
10	Bolívar	9
11	Guacarí	9
12	Ulloa	9
13	Ansermanuevo	7
14	Bugalagrande	7
15	Sevilla	7
16	Tuluá	7
17	Argelia	6
18	Buga	6
19	Riofrío	6
20	Calima - El Darién	4
21	Versalles	4
22	Caicedonia	3
23	El Dovio	3
24	La Cumbre	3
25	Obando	2
26	Yumbo	2
27	Candelaria	1
28	El Cerrito	1
29	Jamundí	1
30	La Unión	1
31	Roldanillo	1
32	Trujillo	1
TOTAL		1386

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

Medidas de protección usadas en el municipio de **Alcalá** para el año 2019:

ALCALA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1	2	2
2	7	7
2,4	1	2
2	1	1
8	1	1
0	5	5
TOTAL	17	18

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.
2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la víctima.
4. Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor.
8. Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si los hubiere sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades, quienes ratifican esta medida o la modifican.

Cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA VALLE DEL CAUCA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

Medidas de protección usadas en el municipio de **Andalucía** para el año 2019:

ANDALUCIA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1,2,6,	1	3
1,2,6,10,	1	4
1,2,6,7,11	1	5
1,2,6,7,8,10,11,13	1	8
1,2,6,	1	3
1,2,7	1	3
2,3,6,8,10	1	5
2,3,6,8,10	2	10
2,3,6,	1	3
2,3,7,8,10	1	5
2,4,6,	1	3
2,6,	7	14
2,6,7,13	1	4
2,6,7,8,10	1	5
2,6,8,10,13	1	5
2,6	3	6
2,7	1	2
3	1	1
6	4	4
6,8,10	1	3
6	1	1
7	2	2
0	3	3
TOTAL	38	102

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembro de la familia.
2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la victima.
3. Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.
4. Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor.
6. Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.
7. Ordenar a la autoridad de policía previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.
8. Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si los hubiere sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades, quienes ratifican esta medida o la modifican.
10. Decidir provisionalmente quien tendrá a su cargo las pensiones alimentarias sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla.
11. Decidir provisionalmente el uso y disfrute de la vivienda familiar, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla.
13. Ordenar al agresor la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad de custodia de la víctima.

Cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

Medidas de protección usadas en el municipio de **Ansermanuevo** para el año 2019:

ANSERMANUEVO

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1,2,3,4,5,6	1	6
7	1	1
TOTAL	2	7

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.
2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la víctima.
3. Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.
4. Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor.
5. Si fuere necesario, se ordenará al agresor el pago de los gastos de orientación y asesoría jurídica, médica, psicológica, psíquica que requiera la víctima.
6. Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.
7. Ordenar a la autoridad de policía previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

Medidas de protección usadas en el municipio de **Argelia** para el año 2019:

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.
2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la víctima.
3. Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.
4. Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor.
7. Ordenar a la autoridad de policía previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.
8. Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si los hubiere sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades, quienes ratifican esta medida o la modifican.

ARGELIA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1,2,3,4,7,8	1	6
TOTAL	1	6

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

Medidas de protección usadas en el municipio de **Bolívar** para el año 2019:

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.
2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la víctima.
5. Si fuere necesario, se ordenará al agresor el pago de los gastos de orientación y asesoría jurídica, médica, psicológica, psíquica que requiera la víctima.
7. Ordenar a la autoridad de policía previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.
11. Decidir provisionalmente el uso y disfrute de la vivienda familiar, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla.
12. Prohibir, al agresor la realización de cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registros, si tuviere sociedad conyugal o patrimonial vigente. Para este efecto, oficiará a las autoridades competentes.

BOLIVAR

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1,2,5,	1	3
1,2,7,12	1	4
11	1	1
2	1	1
TOTAL	4	9

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

Medidas de protección usadas en el municipio de **Bugalagrande** para el año 2019:

BUGALAGRANDE

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
2,6	2	4
4,6	1	2
6	1	1
TOTAL	4	7

2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la víctima.
4. Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor.
6. Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

CAICEDONIA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1	1	1
6	2	2
TOTAL	3	3

Medidas de protección usadas en el municipio de **Caicedonia** para el año 2019:

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.
6. Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se teme su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

CALIMA DARIEN

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1,2,4,6,	1	4
TOTAL	1	4

Medidas de protección usadas en el municipio de **Calima Darién** para el año 2019:

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.
2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la víctima.
4. Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor.
6. Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.

CANDELARIA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
7	1	1
TOTAL	1	1

Medidas de protección usadas en el municipio de **Candelaria** para el año 2019:

7. Ordenar a la autoridad de policía previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su ingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

CARTAGO

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1,2,6,13	1	4
1,6	2	4
1	1	1
2,6	3	6
6	51	51
6	1	1
TOTAL	59	67

Medidas de protección usadas en el municipio de **Cartago** para el año 2019:

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.
2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la víctima.
6. Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.
13. Ordenar al agresor la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad de custodia de la víctima.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

CERRITO

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1	1	1
TOTAL	1	1

Medidas de protección usadas en el municipio de **Cerrito** para el año 2019:

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.

EL DOVIO

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
2,6,8,	1	3
TOTAL	1	3

Medidas de protección usadas en el municipio de **El Dovio** para el año 2019:

2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la víctima.
6. Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.
8. Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si los hubiere sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades, quienes ratifican esta medida o la modifican.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

FLORIDA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1,2,3,4,	4	16
1,2,3,4,6,8	1	6
1,2,3,4,7	1	5
1,2,3,4,7	1	5
1,2,4,	12	36
1,2,4,6,7,	1	5
1,2,4,7	3	12
1,2,4,	1	3
2,3,4,	3	9
2,3,4,10	1	4
2,4,	2	4
2,4,6,7	1	4
2,4,6,	1	3
2,4,	3	6
4	3	3
4,7,	1	2
4	7	7
TOTAL	46	130

Medidas de protección usadas en el municipio de **Florida** para el año 2019:

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.
2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la víctima.
3. Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.
4. Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor.
6. Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.
7. Ordenar a la autoridad de policía previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.
8. Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si los hubiere sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades, quienes ratifican esta medida o la modifican.
10. Decidir provisionalmente quien tendrá a su cargo las pensiones alimentarias sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

GUACARI

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1,7	1	2
2,6,	1	2
6	2	2
6,7,	1	2
7	1	1
TOTAL	6	9

Medidas de protección usadas en el municipio de **Guacari** para el año 2019:

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.
2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la víctima.
6. Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.
7. Ordenar a la autoridad de policía previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

BUGA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
4	2	2
6	1	1
7	1	1
7	2	2
TOTAL	6	6

Medidas de protección usadas en el municipio de **Buga** para el año 2019:

- Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor.
- Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.
- Ordenar a la autoridad de policía previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.

JAMUNDI

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
0	1	1
TOTAL	1	1

Medidas de protección usadas en el municipio de **Jamundí** para el año 2019:

- Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

LA CUMBRE

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1,3	1	2
6	1	1
TOTAL	2	3

Medidas de protección usadas en el municipio de **La Cumbre** para el año 2019:

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.
3. Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.
6. Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.

LA UNIÓN

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
7	1	1
TOTAL	1	1

Medidas de protección usadas en el municipio de **La Unión** para el año 2019:

7. Ordenar a la autoridad de policía previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

OBANDO

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
2	1	1
6	1	1
TOTAL	2	2

Medidas de protección usadas en el municipio de **Obando** para el año 2019:

2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la víctima.
6. Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

PALMIRA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1 a la 7	1	7
1 a la 13	1	13
1 a la 13	4	52
1 a la 12	2	24
1 a la 10 y 13	2	22
1 a la 10	1	10
1 a la 7 y de 9 a la 13	1	12
1 a la 7 y 9,10,13	1	10
1 a la 6 y 8,10,11	1	9
1,2,3,4,6,7,8,10,11	1	9
1,2,3,4,6,7,8,10,13	1	9
1,2,3,4,6,7,8,11,12	1	9
1,2,3,4, y de 6 a 12	1	11
1,2,3,4,6,7,9	1	7
1,2,3,4,6,8,11	1	7
1,2,3,6,7,8,10,11	1	8
1,2,3,7,8,11,12	1	7
1,2,3,7,8	2	10
1,2,4,5	1	4
1,2,4,5,6,7	1	6
1,2,4,5,6,7,9,10,11,12,13	1	11
1,2,4,5,6,7,9,10,11,12	1	10
1,2,4,5,6,7,9,11,12,13	1	10
1,2,4,5,6,7,9,11,13	1	9
1,2,4,5,6,7,9,11	1	8
1,2,4,5,6,7,9,13	1	8
1,2,4,5,6,7,9	1	7
1,2,4,6,7,9,12,13	1	8
1,2,4,7	1	4
1,2,5,6,7,11,12,13	1	8
1,2,5,6,7	1	5
1,2,6,11,12	1	5

PALMIRA

1,2,6,7	1	4
1,2,6	1	3
1,2,7	1	3
1,3,4,5,6,8,9	1	7
1,4,6,7,11	1	5
1,4,6,7,9	1	5
1,4	1	2
2	2	2
2 a la 7	1	5
2,3,4,6,7,8,10,12,13	1	9
2,3,4,6,7,8,10	1	7
2,3,4,6,8,9	1	6
2,3,4,6,8,9,10	1	7
2,3,4,6,8,9,10,11	1	8
2,3,6,7,8,10	1	6
2,3,6,7,8,9	1	6
2,3,6,7,8	2	10
2,3,6,7	1	4
2,3,6,8,10	1	5
2,3,6,8,13	1	5
2,3,7,13	1	4
2,3,7,8	1	4
2,3	1	2
2,4,5,6	1	4
2,4,5,6	1	4
2,4,5,7	1	4
2,4,6,7,8	1	5
2,4,6,7	1	4
2,4,8	1	3
2,6,11	2	6
2,6,8	1	3
2,7	1	2

2,7	1	2
2	1	1
3,4,5,10,11	1	5
3,4,5,6,7	1	5
3,4,5,6,8,10	1	6
3,4,5,6,8,9,10,13	1	8
3,4,5	4	12
3,4,7,9,11,12	1	6
3,4,9	1	3
3,4	1	2
4	1	1
4,5,6,8,10	1	5
4,5,6	1	3
4,5,7	1	3
4,5,9	1	3
4,5	1	2
4,6,7	2	6
4,6,7	1	3
4,6	1	2
4,9	1	2
4	5	5
6	1	1
7	1	1
7	1	1
0	52	52
TOTAL	157	633

MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA VALLE DEL CAUCA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

Medidas de protección usadas en el municipio de **Palmira** para el año 2019:

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.
2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la víctima.
3. Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.
4. Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor.
5. Si fuere necesario, se ordenará al agresor el pago de los gastos de orientación y asesoría jurídica, médica, psicológica, psíquica que requiera la víctima.
6. Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.
7. Ordenar a la autoridad de policía previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.
8. Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si los hubiere sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades, quienes ratifican esta medida o la modifican.
9. Suspender al agresor la tenencia, porte y uso de armas, en caso de que estas sean indispensables para el ejercicio de su profesión u oficio, la suspensión deberá ser motivada.
10. Decidir provisionalmente quien tendrá a su cargo las pensiones alimentarias sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla.
11. Decidir provisionalmente el uso y disfrute de la vivienda familiar, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla.
12. Prohibir, al agresor la realización de cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registros, si tuviere sociedad conyugal o patrimonial vigente. Para este efecto, oficiará a las autoridades competentes.
13. Ordenar al agresor la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad de custodia de la víctima.

Cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA VALLE DEL CAUCA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

PRADERA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1,2,6,10	1	4
1,2,6	1	3
1,2,7,10,12	1	5
1,3	1	2
10	1	1
10,12	1	2
13	1	1
2,10,	1	2
2,12	1	2
2,3,10,	1	3
2,3,4,6,10	1	5
2,3,4,6,7,8,	1	6
2,3,4,8,	1	4
2,3,6,8,	2	8
2,3,7,10,13	1	5
2,4,10,12	1	4
2,4,6,	2	6
2,4,6,8,	1	4
2,4,8,	1	3
2,5,	1	2
2,5,6,	3	9
2,6,	5	10
2,6,12,	3	9
2,6,12,	1	3
2,6,8,	4	12
2,7,	2	4
4	1	1
4	1	1
6	2	2
6	1	1
8	1	1
0	2	2
TOTAL	48	127

Medidas de protección usadas en el municipio de **Pradera** para el año 2019:

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.
2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la víctima.
3. Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.
4. Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor.
6. Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.
7. Ordenar a la autoridad de policía previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.
8. Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si los hubiere sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades, quienes ratifican esta medida o la modifican.
10. Decidir provisionalmente quien tendrá a su cargo las pensiones alimentarias sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla.
12. Prohibir, al agresor la realización de cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registros, si tuviere sociedad conyugal o patrimonial vigente. Para este efecto, oficiará a las autoridades competentes.
13. Ordenar al agresor la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad de custodia de la víctima.

Cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

Medidas de protección usadas en el municipio de **Rio Frio** para el año 2019:

RIO FRIO

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1	1	1
2,3,4,7,	1	4
6	1	1
TOTAL	3	6

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembro de la familia.
2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la victima.
3. Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.
4. Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor.
6. Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.
7. Ordenar a la autoridad de policía previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

ROLDANILLO

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
5	1	1
TOTAL	1	1

Medidas de protección usadas en el municipio de **Roldanillo** para el año 2019:

- Si fuere necesario, se ordenará al agresor el pago de los gastos de orientación y asesoría jurídica, médica, psicológica, psíquica que requiera la víctima.

SEVILLA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
7	3	3
0	4	4
TOTAL	7	7

Medidas de protección usadas en el municipio de **Sevilla** para el año 2019:

- Ordenar a la autoridad de policía previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.

Cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

TRUJILLO

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
7	1	1
TOTAL	1	1

Medidas de protección usadas en el municipio de **Trujillo** para el año 2019:

7. Ordenar a la autoridad de policía previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.

TULUA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1,2,	1	2
1,2,4,	1	3
1,7	1	2
TOTAL	3	7

Medidas de protección usadas en el municipio de **Tuluá** para el año 2019:

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.
2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la víctima.
4. Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor.
7. Ordenar a la autoridad de policía previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA VALLE DEL CAUCA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

ULLOA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1	1	1
2,6	1	2
2,6	1	2
2,8	1	2
0	2	2
TOTAL	6	9

Medidas de protección usadas en el municipio de **Ulloa** para el año 2019:

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.
2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la víctima.
6. Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.
8. Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si los hubiere sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades, quienes ratifican esta medida o la modifican.

Medidas de protección usadas en el municipio de **Versalles** para el año 2019:

VERSALLES

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1,2,3,7,	1	4
TOTAL	1	4

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.
2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la víctima.
3. Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.
7. Ordenar a la autoridad de policía previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA VALLE DEL CAUCA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

VIJES

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1	2	2
1,2,4,6,7,	2	10
1,2,4,6,7,11	1	6
1,2,4,6	1	4
1,4,6,	1	3
1,4,6,7	1	4
1,4,6,7,8	1	5
2,4,5,	1	3
2,4,6,	1	3
2,4,6,7	3	12
2,4,6,7,10,11	1	6
2,4,6,7,11	1	5
2,4,6,7,8	1	5
2,4,7,8,	1	4
2,4,8,	1	3
4	1	1
4,10,11	1	3
TOTAL	21	79

Medidas de protección usadas en el municipio de **Vijes** para el año 2019:

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembro de la familia.
2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la victima.
4. Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor.
6. Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.
7. Ordenar a la autoridad de policía previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.
8. Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si los hubiere sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades, quienes ratifican esta medida o la modifican.
10. Decidir provisionalmente quien tendrá a su cargo las pensiones alimentarias sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla.
11. Decidir provisionalmente el uso y disfrute de la vivienda familiar, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA VALLE DEL CAUCA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

Medidas de protección usadas en el municipio de **Yotoco** para el año 2019:

YOTOCO

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1,2,3,4,12	1	5
1,2,3,4,5	1	5
1,2,3,4,5,6	1	6
1,2,3,4,6,	2	10
1,2,3,4,7	2	10
1,2,4,5,6,	1	5
1,2,4,6,7,	1	5
1,2,4,6,	1	4
1,2,4,7,	5	20
2,3,4,6,7,8	1	6
2,3,4,6,	1	4
2,4,	1	2
2,4,6,7,9	1	5
2,6,	1	2
TOTAL	20	89

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembro de la familia.
2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la victima.
3. Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.
4. Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor.
5. Si fuere necesario, se ordenará al agresor el pago de los gasto de orientación y asesoría jurídica, médica, psicológica, psíquica que requiera la víctima.
6. Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.
7. Ordenar a la autoridad de policía previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.
8. Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si los hubiere sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades, quienes ratifican esta medida o la modifican.
9. Suspender al agresor la tenencia, porte y uso de armas, en caso de que estas sean indispensables para el ejercicio de su profesión u oficio, la suspensión deberá ser motivada.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

Medidas de protección usadas en el municipio de **Yumbo** para el año 2019:

YUMBO

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
6	1	1
7	1	1
TOTAL	2	2

6. Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.
7. Ordenar a la autoridad de policía previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

ZARZAL

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INSTAURADAS	CANT CASOS	TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN
1	5	5
1,3,	1	2
2	22	22
2,3,	1	2
2,9	1	2
4	2	2
4,6,	1	2
5	1	1
6	2	2
0	1	1
TOTAL	37	41

Medidas de protección usadas en el municipio de **Zarzal** para el año 2019:

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.
2. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, o de cualquier otra forma interfiera con la víctima.
3. Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.
4. Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor.
5. Si fuere necesario, se ordenará al agresor el pago de los gastos de orientación y asesoría jurídica, médica, psicológica, psíquica que requiera la víctima.
6. Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.
9. Suspender al agresor la tenencia, porte y uso de armas, en caso de que estas sean indispensables para el ejercicio de su profesión u oficio, la suspensión deberá ser motivada.

Cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

Se evidencia también, que hay municipios el cual registraron casos de violencia domestica contra la mujer, pero **NO** interpusieron ninguna medida de protección, estos son:



**MEDIDAS DE PROTECCIÓN – COMISARIAS DE FAMILIA
VALLE DEL CAUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

De los 42 municipios del Valle del Cauca, excluyendo a **Santiago de Cali** y **Buenaventura**, existen 8 municipios el cual no utilizaron la herramienta tecnológica OGEN en el año 2019, estos son:

